



**LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.**

**PUESTO: JEFE DE SECCIÓN PERSONAL**

Resolución de 21 de mayo de 2026 de la Directora Corporativa y RRHH por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la selección de 1 plaza de Jefe de Sección Personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., así como la convocatoria para la realización de la primera y segunda pruebas de la Fase de Oposición.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y una vez examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, el Tribunal de Selección ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de candidatos

**CANDIDATURAS**

118****7J	CALVET ARANCE, ANA
528****8N	CASTROVERDE MARTÍN, RAQUEL
537****3J	DE LA TORRE BURGOS, ÓSCAR
535****2R	GOMEZ ABRIL, ROCIO
025****1N	TELLEZ ALBARES, ANGELA

**CANDIDATURAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE**

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
519****6D	GARCIA CHAPINAL, EVA	APORTA SOLICITUD POR VÍA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES

**Se comunica a los candidatos admitidos que la fecha de las primeras pruebas de la fase de oposición será publicada próximamente.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid a 21 de mayo de 2026.